



Resolución Jefatural

DIVISION DE PERSONAL

No 027-IGP/89.

Lima, 02 de Junio de 1,989.

VISTO, la comunicación del servidor José ALARCON CACERES Especialista en Telecomunicaciones II del Observatorio de Jicamarca, solicitando se otorgue Bonificación Familiar,

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente con documentos oficiales fehacientes, acredita el derecho que le asiste a percibir la Bonificación Familiar, que es del caso atender.

De conformidad con el Art.52 del Decreto Legislativo -- 276 y el Art.9° del Decreto Supremo 028-89-PCM,

SE RESUELVE:

1.-OTORGAR, Bonificación Familiar al servidor José ALARCON CACERES, Especialista en Telecomunicaciones II del Observatorio de Jicamarca, Régimen Laboral 4916, en los montos que a continuación se indican por MATRIMONIO con la Sra. Teodosia PALOMINO TITO (8-8-86):

Del 10 de octubre de 1988 (Fecha de ingreso al IGP) al 30 de abril de 1989 la suma de I/180.00 Intis mensuales.

A partir del primero de mayo de 1989, la suma de I/5,600.00 intis mensuales.

2.-El egreso que origine la aplicación de la presente resolución se afectará a la Partida Específica 01.08-Bonificación Familiar del Presupuesto Analítico de Gastos de la EEP 001-DIGA-IGP - de la Unidad Presupuestal 01-Instituto Geofísico del Perú.-Pliego - 24.-IGP.-Sector 10-Educación-Presupuesto 1989.

Regístrese y Comuníquese

tv/ph.

Velasco